Senado de la Nación

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS
05 MAR 2014
EXP. S Nº 131/14 Hora 18:00

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, informe sobre las siguientes cuestiones:

a) Montos ingresados mensualmente al Fondo Nacional del Empleo, durante los años 2011, 2012, 2013 y los meses correspondientes del presente año;
b) Cantidad de beneficiarios y montos erogados mensualmente en concepto de seguro de desempleo, durante los años 2011, 2012, 2013 y los meses correspondientes del presente año;
c) Cuáles fue el resultado final (déficit o superávit) entre lo recaudado y los montos erogados de esta prestación durante los años 2011, 2012, 2013 y los meses correspondientes del presente año?;
d) Estándares de administración de los excedentes que pudieran producirse.

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
SENADOR NACIONAL

SENADO DE LA NACION
FOLIO
2
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

En el año 1991, a través de la ley 24.013, se instituyó un sistema de prestaciones por desempleo para proteger a los trabajadores.

De acuerdo con la legislación vigente tienen derecho a percibir el Seguro por Desempleo los trabajadores asalariados desocupados despedidos "sin justa causa" o por "fuerza mayor", que cuenten con una cantidad mínima de aportes patronales al Sistema de Seguridad Social – Fondo Nacional de Empleo y cuyos contratos de trabajo se rijan por la Ley de Contrato de Trabajo (t. o. 1976). Estas prestaciones no rigen para los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario, los del servicio doméstico, los de la Administración Pública Nacional, provincial o municipal, y los de los Institutos Privados de Educación y los docentes de las Universidades Privadas.

La duración de la prestación está en relación con el tiempo efectivamente trabajado y contribuido al Sistema de Seguridad Social (Fondo Nacional de Empleo), en los últimos 2 ó 3 años al cese o despido (para los comprendidos en la Ley 25.371 y 24.013 respectivamente). De acuerdo a la siguiente tabla:

Ley 24.013		**Ley 25.371**	
Período de Cotización	**Duración de las prestaciones**	**Período de Cotización**	**Duración de las prestaciones**
De 6 a 11 meses	2 meses	8 a 11 meses	3 meses
De 12 a 23 meses	4 meses	12 a 17 meses	4 meses
De 24 a 35 meses	8 meses	18 a 24 meses	8 meses
36 meses	12 meses	--	--

SENADO DE LA NACION
FOLIO
3
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

La protección por desempleo se conforma por una Prestación económica por desempleo, la Prestación médico-asistencial de acuerdo, el pago de Asignaciones Familiares y el cómputo del período de las prestaciones a los efectos previsionales.

El monto de la prestación equivale al 50% de la mejor remuneración normal y habitual de los seis meses anteriores al despido (no pudiendo ser inferior a los $250 ni superior a los $400, más las Asignaciones Familiares que le correspondan).

La página web de la ANSES sostiene: *"Como mecanismo de desaliento a la desocupación voluntaria y a la permanencia en el sistema –estimulo a la búsqueda de un nuevo empleo- existe una escala decreciente en la prestación que se modifica cada cuatro meses. Durante el primer período el trabajador percibe el 100% de la prestación, de la cuota quinta a la octava el 85% y el 70% durante los últimos cuatro meses (siempre que nunca sea menos de $250, más las asignaciones familiares, que es el piso mínimo de la prestación)."*

Según datos de la página del Ministerio de Trabajo, se han abonado en concepto de seguro de desempleo durante los primeros meses de 2013, los valores que se muestran en el siguiente cuadro.

Seguro de desempleo 2013			
	Cantidad de beneficiarios promedio	**Montos invertidos totales[1] (miles de $ corrientes)**	**Monto cobrado por beneficiario $**
2013	**90.514**	**266.750.000**	
Enero	91.728	67.064.000	731
Febrero	90.834	70.774.000	779
Marzo	91.480	66.190.000	724
Abril	88.014	62.722.000	713

Fuente: Ministerio de Trabajo

SENADO DE LA NACION
FOLIO
4.
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

Los fondos del sistema de seguro por desempleo provienen justamente de los aportes que efectúan los empleadores, y que por ende solo pueden repartirse entres quienes hayan estado trabajando dentro del sistema, sin embargo, en la página del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se da cuenta del monto recaudado en concepto de estas contribuciones patronales. Los cuales alcanzan como porcentaje del sueldo en el caso de las grandes empresas (más de 40 empleados) un 1,11 % para el Fondo Nacional de Empleo. Cuando las empresas no sean de servicios, ni posean más de 40 empleados, se reducen los porcentajes: Fondo Nacional de Empleo 0,89 %.

Esta información es de suma utilidad para poder verificar si existe déficit o superávit, y en este último caso, cuál es el destino que se les está dando a estos fondos.

Por todo lo expuesto,. solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
SENADOR NACIONAL